Inspector de la línea, el que presentó el Sr. Alcalde 1º suscrito por el Ingeniero de la Ciudad referente á los puntos que contiene la nueva providencia y la manifestacion hecha en el acto por el Alcalde 1º de que los empresarios del ferrocarril urbano le han demostrado buena disposicion en arreglar que se hagan las recomposiciones de pronta verificacion de que habla el Sr. Ingeniero Mier por la ciudad, dando desde luego su importe y ellos las de paulatina verificacion, mediante fianza en el término que se les fije, acordó, se forme de todos los documentos referidos y aun del informe que el 5 de este mes dieron respecto del mismo tramo del ferrocarril de que se trata, el Sr. 1er Síndico é Ingeniero de la ciudad y se eleve el expediente al Ejecutivo del Estado en cumplimiento de lo que ordena sobre el particular y para que en su vista y la manifestacion del Alcalde 1º pueda resolver la peticion de los Sres. Villareal y Reiss. El H. Ayuntamiento de esta Capital, así lo proveyó: doy fé.—*R. Sepúlveda.—Serapio Cirlos*, secretario.

Gobierno de Nuevo-Leon.—Monterey, Abril 29 de 1883.—En vista del informe rendido, tanto por el inspector de la línea como por el H. Ayuntamiento de esta capital, se autoriza la explotacion del tramo de Ferrocarril urbano construido desde la estacion del Ferrocarril Nacional hasta la plaza de Zaragoza, bajo el concepto de que la Empresa Villareal y Reiss queda comprometida: 1º á componer convenientemente el espacio comprendido entre rieles, para que no se embarace el curso de cualquiera clase de vehículos: 2º á levantar los rieles al lado Norte del Colegio Civil cuanto lo exiga la buena construccion de la línea: 3º á recomponer el lado Sur de la Plaza del 5 de Mayo, variando las glorietas á donde hoy se halla la línea y vice versa, cuando pueda fijarse el nivel que corresponda, y finalmente á arreglar lo necesario para que sea expedito el curso de las aguas por las calles cruzadas por los rieles, á fin de que no se empantanen ó detengan, causando perjuicio á la salubridad pública. Notifíquese, trascríbase al H. Ayuntamiento de esta Capital y publíquese esta resolucion con los informes respectivos, para los efectos á que haya lugar; lo mismo que se hará con el reglamento que á la mayor brevedad someterá la Empresa á la aprobacion del Gobierno, para el servicio de trenes y lo demas concerniente á la línea.—*G. Garza García.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

SrGobernador:—M. Villareal y Enrique Reiss de esta vecindad, como consecionarios de la construccion y explotacion de la vía urbana de esta Ciudad, ante V. con el debido respeto esponemos: que el 1º de Marzo del año próximo pasado celebramos con Mr. R. G. Tileston un contrato en virtud del cual le traspasamos la concesion que á nosotros fué dada por el Gobierno de su digno cargo, reservándonos únicamente algunos derechos, como es el de que se nos tuviera como socios en la Compañía que se organizara. Este Señor pasó á N. York y organizó la Sociedad que se propuso formar con el objeto indicado, siendo él vice-presidente y estando ademas investido con el carácter de Superintendó Administrador de la negociacion.

Y á efecto de que ese Gobierno tenga el debido conocimiento de esto, por lo que pueda importar, y para que el espresado Sr. Tileston en lo sucesivo sea tenido y considerado por el Gobierno con tal carácter para los efectos del contrato de concesion ántes referido, ocurrimos

A V. C. Gobernador haciendo esta respetuosa manifestacion.

Monterey, Mayo dos de mil ochocientos ochenta y tres.—*M. Villareal.—E. Reiss.*

Gobierno de Nuevo-Leon.—Monterey, Mayo 3 de 1883.—A su expediente para que surta sus efectos legales. Notifíquese á los ocurrentes ó al Sr. Tileston que presenten la escritura de traspaso para tomar razon y prevéngase al último cumpla con las obligaciones del Contrato.—*Garza García.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

En diez de Mayo presentes los ocurrentes notificados del anterior acuerdo dijeron que lo oyen y firmaron.—*M. Villareal.—E. Reiss.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

En la misma fecha se hizo igual notificacion al Sr. Tileston é impuesto dijo: que presenta la escritura traspaso como se le previene para que se tome de ella la correspondiente razon y súplica respetuosamente al Gobierno se sirva mandarle expedir copia certificada de este expediente y del auto de aprobacion de la línea de ferrocarril urbano construida para ahora. Esto dijo y firmó.—*Richard G. Tileston.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Gobierno de Nuevo-Leon.—En seguida se hace constar que por la escritura de traspaso, hecha ante el escribano público Tomas Crescencio Pacheco, de fecha primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, los Sres. Villareal y Reiss, reservándose una tercera parte y bajo otras condiciones que en ella se especifican, ceden en favor del Sr. R. G. Tileston y de la Compañía que organize todos los derechos y acciones de la concesion del ferrocarril urbano á que se refiere el decreto de veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, publicado en el número treinta y seis del "Periódico Oficial," correspondiente al veinticinco del mismo Febrero.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Gobierno de Nuevo-Leon.—Monterey, Mayo 11 de 1883.—Como lo pide el Sr. Tileston, expídasele copia certificada de este expediente con insercion del presente acuerdo, y en cuanto á la copia del auto de aprobacion del trazo concluido de ferrocarril urbano, notifíquesele que lo pida por separado.—*Garza García.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Acto contínuo—impuesto el Sr. Tileston del anterior acuerdo dijo: que lo oye y firmó.—*Richard G. Tileston.—Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2ª—Número 2,884.—No habiendo rendido la Empresa del Ferrocarril Urbano el informe prevenido en la cláusula 16ª del contrato de concesion de 19 de Febrero del año próximo pasado, el Sr. Gobernador ha tenido á bien disponer que á la mayor brevedad posible dé Vd. á esta Secretaría las noticias que constan en dicha cláusula; bajo el concepto que ellas deben comprender el tiempo trascurrido hasta la fecha, desde el día en que se comenzó la construccion de la vía. El mismo Sr. Gobernador acordó exitara á Vd. como lo hago, para que presente los reglamentos para el servicio de trenes y lo demás concerniente á la línea, segun se le previno en acuerdo de 29 de Abril del presente año.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Junio 28 de 1883.—*Mauro A. Seplúveda.*—Una rúbrica.—Al Sr. Enrique Tileston, Vice-Presidente de la Compañía del Ferrocarril Urbano.—Presente.

Obsequiando la atenta comunicacion de Vd. fecha del 29 de Junio de 1883, tengo la honra de adjuntar á la presente los siguientes documentos:

Proyecto del reglamento del Ferrocarril Urbano.

Personal de la Compañia.

Informe sobre el movimiento de pasageros y carga, habido en los meses de Marzo Abril y Mayo.